



ACUERDO DE RECIPROCIDAD

Entre el **Club del Progreso**, representado por su Presidente Señor D. Roberto PUNTE, por una parte y el **Centro Naval**, representado por su Presidente Capitán de Navío VGM (R) D. Gustavo L. OTTOGALLI, por la otra parte, quienes convienen el presente Acuerdo de Reciprocidad, sujeto a las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: Los socios del Club del Progreso, mediante la presentación de su acreditación correspondiente, tendrán acceso con tarifa de Socio, al Comedor de la Sede Central del Centro Naval (Florida 801 - CABA) y al Anexo Hotel Centro Naval (Avenida Córdoba 622 - CABA).

Cláusula Segunda: Los invitados del Club del Progreso, mediante la presentación de su acreditación correspondiente, tendrán acceso con tarifa de Invitado, al Anexo Hotel Centro Naval (Avenida Córdoba 622 - CABA).

Cláusula Tercera: Los socios del Centro Naval, mediante la presentación del carné que los acredite, tendrán acceso con tarifa de Socio, al Restaurante del Club del Progreso (Sarmiento 1334 - CABA).

Cláusula Cuarta: El presente Acuerdo mantendrá su vigencia hasta que cualquiera de las partes decida rescindirlo, comunicando a la otra parte por escrito y con treinta (30) días de antelación.

Como prueba de conformidad de lo acordado, se labra y firma el presente Acuerdo de Reciprocidad en dos ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al día uno de noviembre de dos mil veintidós.